



RESOLUCIÓN No. 3032 - - - - DE 2016

Por la cual se autoriza el Registro la Empresa Distribuidora y Comercializadora de la Empresa Vinos del Tonel y se dictan otras disposiciones.

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, estatutarias y en especial las previstas en el artículo 215º de la Ley 223 de 1.995, artículo 22º del Decreto 2141 de 1.996, artículos 316º, 318º, 320º y 480º de la Ordenanza 007E de 2013 y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 215º de la Ley 223 de 1.995, estableció que para los responsables del impuesto al consumo recae la obligación de "Registrarse en las respectivas Secretarías de Hacienda Departamentales o del Distrito Capital, según el caso, dentro del mes siguiente a la vigencia de la presente Ley o al inicio de la actividad gravada."

Que en el artículo 22º del Decreto Reglamentario 2141 de 1.996 "Por el cual se reglamentan los capítulos VII, VIII, IX, X y XI, el artículo 257 de la Ley 223 de 1.995, y se dictan otras disposiciones" se establecen los requisitos base para efectuar el Registro de Sujetos Pasivos o Responsables del Impuesto al Consumo.

Que mediante Resolución Nro. 2974 de 2.016 expedida por la Secretaría de Hacienda Departamental se renueva "(...) el Registro como Empresa Productora de Licores Nacionales ante la Secretaría de Hacienda Departamental con vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2016, a la Empresa **VINERIA VIÑA DEL TONEL, con NIT. 63.298.580-9** (...) y se referencian los productos autorizados para la Jurisdicción en el Departamento de Arauca.

Que en el artículo tercero de la Resolución Nro. 2974 de 2.016, se autoriza el registro "(...) del Señor **EDWAR LEONARDO VILLAMIZAR TORRES**, identificado con **NIT 1.094.264.794-5**, como Distribuidor Autorizado de la Empresa Productora **VINERIA VIÑA DEL TONEL**, para la comercialización de los productos registrados en el artículo primero del presente acto administrativo en Jurisdicción del Departamento de Arauca."

Que atendiendo lo anterior el señor **EDWAR LEONARDO VILLAMIZAR TORRES**, identificado con **NIT 1.094.264.794-5**, ha presentado ante la Secretaría de Hacienda Departamental, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos por esta Administración, solicitud para renovar el registro como Empresa Distribuidora y Comercializadora en Jurisdicción del Departamento de Arauca de los productos autorizados por esta dependencia a la Empresa **VINERIA VIÑA DEL TONEL, con NIT. 63.298.580-9**, y relacionados en el

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"



RESOLUCIÓN No. 3032- - - - DE 2016

Por la cual se autoriza el Registro la Empresa Distribuidora y Comercializadora de la Empresa Vinos del Tonel y se dictan otras disposiciones.

artículo primero de la Resolución Nro. 2973 de 2.016, expedida por la Secretaría de Hacienda Departamental.

Que el señor **EDWAR LEONARDO VILLAMIZAR TORRES**, identificado con **NIT 1.094.264.794-5**, de conformidad con lo establecido en el Estatuto de Rentas del Departamento de Arauca presentó la siguiente documentación para el trámite respectivo:

1. Solicitud escrita ante la Secretaría de Hacienda
2. Certificado no contraventor a las Rentas Departamentales
3. Paz y salvo Departamental
4. Registro de Cámara de Comercio
5. Rut
6. Fotocopia de la Cedula del Representante Legal
7. Relación de Productos

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 22º del Decreto 2141 de 1.996 "(...) las autoridades tributarias podrán incluir oficiosamente en sus registros a los (...) distribuidores (...) de cervezas, sifones, refajos y mezclas"

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 268º, 272º, 273º y 274º del Estatuto de Rentas del Departamento de Arauca, la Empresa **EDWAR LEONARDO VILLAMIZAR TORRES**, identificado con **NIT 1.094.264.794-5**, presenta como bodega autorizada para el bodegaje de los productos relacionados en la solicitud, ubicada en la Carrera 5 N°23-36, Barrio Anuhogar, del Municipio de Saravena, Teléfono: 3105634184.

Que revisada la documentación allegada, se observa que la misma cumple con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, por lo tanto en mérito de lo anterior:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el Registro como Empresa Comercializadora y Distribuidora de la Empresa Productora **VINERIA VIÑA DEL TONEL**, ante la Secretaría de Hacienda Departamental con vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2016, al señor **EDWAR LEONARDO VILLAMIZAR TORRES**, identificado con **NIT 1.094.264.794-5**, mayor de edad, para la comercialización y distribución de los siguientes productos:

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Página 2 de 5



3032 - - - -

RESOLUCIÓN No. _____ DE 2016

Por la cual se autoriza el Registro la Empresa Distribuidora y Comercializadora de la Empresa Vinos del Tonel y se dictan otras disposiciones.

| CODIGO | PRODUCTO | GRADO ALC | CAPACIDAD | REG INVIMA |
|----------|---|-----------|-----------|---------------|
| 24056391 | APERITIVO DE AGUARDIENTE SIN AZUCAR MARCA ESQUINAZO | 10 | 375 | 2013L-0006940 |
| 24056390 | APERITIVO DE AGUARDIENTE SIN AZUCAR MARCA ESQUINAZO | 10 | 750 | 2013L-0006940 |
| 24056389 | APERITIVO DE AGUARDIENTE SIN AZUCAR MARCA ESQUINAZO | 10 | 1750 | 2013L-0006940 |
| 24052527 | BEBIDA EMBRIAGANTE CON SABOR A VINO DE MANZANA | 1 | 750 | RSAJ19I4908 |
| 24052569 | BEBIDA EMBRIAGANTE CON SABOR A UVA MOSCATEL | 1 | 750 | RSAJ19I4908 |
| 24052526 | BEBIDA EMBRIAGANTE CON SABOR A CHAMPAÑA | 1 | 750 | RSAJ19I4908 |
| 24062089 | APERITIVO DE AGUARDIENTE SIN AZUCAR LEAL III | 10 | 375 | 2015L-0007486 |
| 24062088 | APERITIVO DE AGUARDIENTE SIN AZUCAR LEAL III | 10 | 750 | 2015L-0007486 |
| 24008538 | VINO SUBLIME | 6 | 750 | 2008L-0004019 |
| 24062808 | VINO ESPUMOSO BLANCO SUBLIME | 6 | 750 | 2005L-0002187 |
| 24001552 | VINO ESPUMOSO ROSADO SUBLIME | 6 | 750 | 2005L-0002187 |
| 24057726 | APERITIVO DE CREMA DE WHISKY SUBLIME | 14 | 185 | 2013L-0006941 |
| 24057769 | APERITIVO DE CREMA DE WHISKY SUBLIME | 14 | 375 | 2013L-0006941 |
| 24001153 | APERITIVO DE CREMA DE WHISKY SUBLIME | 14 | 750 | 2013L-0006941 |
| 24057768 | APERITIVO DE CREMA DE WHISKY SUBLIME | 14 | 1750 | 2013L-0006941 |

ARTICULO SEGUNDO: El señor **EDWAR LEONARDO VILLAMIZAR TORRES**, identificado con **NIT 1.094.264.794-5**, se obliga a velar por el cumplimiento en los términos y con los requisitos establecidos en los artículos 213 de la Ley 223 de 1.995, Modificada por el artículo 76 de la Ley 1111 de 2.006 y el artículo 52º de la Ley 788 de 2.002; con las tarifas aplicables de conformidad con lo establecido en el artículo 50º de la Ley 788 de 2.002, Modificado por el artículo 6º del Decreto Nacional 127 de 2.010, Modificado por el artículo 8º de la Ley 1393 de 2.010 reglamentado para el Departamento de Arauca por el artículo primero del Decreto 042 de 2.016, las declaraciones por los productos introducidos a la Jurisdicción del Departamento de Arauca, por parte de la Empresa **VINERIA VIÑA DEL TONEL**, con **NIT. 63.298.580-9**.

ARTICULO TERCERO: Constituye deber de la Distribuidora autorizada en Jurisdicción del Departamento de Arauca, atender las obligaciones contenidas en el artículo 215º "Obligaciones de los Responsables o Sujetos Pasivos" de la Ley 223 de 1.995

ARTÍCULO CUARTO: Constituye obligación de la Distribuidora Autorizada de conformidad con lo establecido en el artículo 316º del Estatuto de Rentas del Departamento de Arauca "(...) recibir a los funcionarios de la Secretaría de Hacienda, quienes deberán estar debidamente identificados, y presentar los documentos que les soliciten con el fin de inspeccionar, vigilar, controlar y verificar los productos gravados con impuesto al consumo, conforme a la Ley."

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"



RESOLUCIÓN No. 3032 - - - - DE 2016

Por la cual se autoriza el Registro la Empresa Distribuidora y Comercializadora de la Empresa Vinos del Tonel y se dictan otras disposiciones.

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 267º "Señalización" de la Ordenanza 007E de 2.013 "(...) los productos gravados con impuesto al consumo requieren para su comercialización en el Departamento la señalización que para su control a través de mecanismos físicos, numéricos o lógicos establezca la Administración Departamental. (...) por lo cual el Distribuidor Autorizado deberá abstenerse de distribuir y/o comercializar productos sin el respectivo instrumento de señalización, so pena de las sanciones establecidas en el Estatuto de Rentas del Departamento de Arauca.

ARTÍCULO SEXTO: El Señor **EDWAR LEONARDO VILLAMIZAR TORRES**, identificado con **NIT 1.094.264.794-5**, se obliga de conformidad con lo preceptuado en el artículo 270º "Término para efectuar la señalización" a adherir dentro de los términos referidos en el artículo relacionado el instrumento de señalización autorizado por parte del Departamento de Arauca para posterior verificación por parte de la Secretaría de Hacienda Departamental.

ARTÍCULO SEPTIMO: El señor **EDWAR LEONARDO VILLAMIZAR TORRES**, identificado con **NIT 1.094.264.794-5**, se obliga a informar ante la Secretaría de Hacienda Departamental dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, relación de los productos aún en inventario y ventas realizadas sobre los autorizados en el mes inmediatamente anterior indicando el nombre del producto, presentación, capacidad por unidad, cantidad total por presentación, medio de transporte autorizado y la vía por la cual han sido introducidos, de conformidad con lo establecido en el artículo 271º "Inventario" del Estatuto de Rentas del Departamento de Arauca.

ARTÍCULO OCTAVO: Disponer como Bodega Autorizada de la Empresa **EDWAR LEONARDO VILLAMIZAR TORRES**, identificado con **NIT 1.094.264.794-5**, la ubicada en la Carrera 5 N° 23-36, Barrio Anuhogar, del Municipio de Saravena, Teléfono: 3105634184.

ARTICULO NOVENO: El señor **EDWAR LEONARDO VILLAMIZAR TORRES**, identificado con **NIT 1.094.264.794-5**, pagará para los efectos de la vigencia del presente acto, la publicación en Gaceta Departamental, por la expedición del mismo, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición, acreditando su correspondiente recibo ante la Secretaría de Hacienda Departamental.

ARTICULO DECIMO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición por la vía gubernativa ante la Secretaria de Hacienda Departamental, dentro de los cinco (5)



RESOLUCIÓN No. 3032---- DE 2016

Por la cual se autoriza el Registro la Empresa Distribuidora y Comercializadora de la Empresa Vinos del Tonel y se dictan otras disposiciones.

días siguientes a la notificación de este acto de conformidad con lo establecido en el artículo 51º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO UNDECIMO: Notifíquese de conformidad con lo establecido en el artículo del Estatuto de Rentas del Departamento de Arauca el artículo 341º y subsiguientes de la Ordenanza 007E de 2.013 concordantes con el artículo 565º del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

21 OCT 2016

Dado en Arauca, a los.....

MANUEL CALDERON SANCHEZ
Secretario de Hacienda Departamental

Proyectó: Beatriz Gómez - Auxiliar Administrativo S.H.D.

Revisó: Jorge Amaury Gómez - Profesional universitario S.H.D.

Aprobó: Mauricio Enrique Lindo Sánchez - Profesional Universitario S.H.D.